



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 042-2017-AC/MDPP

Puente Piedra, 06 de Diciembre del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 06 de Diciembre del 2017, la solicitud de fecha 06-11-2017 presentado por el Señor Regidor Guillermo Ramos Lalupu, solicita la Justificación de la inasistencia por motivos de salud a la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 03 Noviembre del 2017, el Informe N° 143-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, mediante Carta N° 063-2017-GRL/MDPP de fecha 06-11-2017, el Señor Regidor Guillermo Ramos Lalupu, solicita Justificación de inasistencia a la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 03 Noviembre del 2017 por motivos de salud, adjunta Receta Estandarizada 2017 Parte de Atención N° 0870080 de fecha 03-11-2017 del Hospital Militar Central, Receta Médica del Hospital Militar Central de fecha 03-11-2017,

Que el señor regidor Guillermo Ramos Lalupu no asistió a la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 03 Noviembre del 2017; como se hace constar en el cuaderno de asistencia de Regidores a Sesiones de Concejo, así como en Libro de Actas de las Sesiones de Concejo de esta comuna;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los regidores tienen derecho a dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Señor Regidor ha demostrado con documento que el día que se realizó la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 03 Noviembre del 2017, por motivos de salud no pueda asistir a la citada sesión esta circunstancia imprevisible se considera pertinente la justificación de la inasistencia la misma que será sin derecho a percibir la dieta;

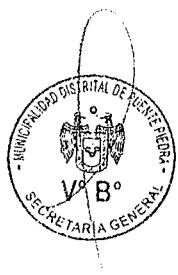
Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar procedente la solicitud de justificación de la inasistencia del Señor Regidor Guillermo Ramos Lalupu, a la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 03 Noviembre del 2017, por motivos de salud, la misma que será sin derecho a percibir la dieta.

ARTICULO SEGUNDO.-Notificar a las Instancias Administrativas de esta Comuna.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARIUPO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.R.C. MORTON R. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE